## VISTO:

La Ordenanza Nº 68/19, sancionada por el Concejo Deliberante, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta  $N^{\rm o}$  86 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Noviembre de 2019.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

- Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 68/19, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de Noviembre de 2019, a través de la cual se dispone el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2020.
- Art.2º.- Pásese copia del presente Decreto, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática y Redes, al Área de Prensa y Comunicación y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.